

# “Con la reforma, desde 2016 la nula tributación de los paraísos fiscales ya no es tan atractiva”

Paraísos fiscales es un término que se ha usado mucho en Chile en medio del año electoral. Esto, por la revelación de algunas sociedades ligadas al candidato presidencial de Chile Vamos, Sebastián Piñera, en países denominados de “baja tributación”.

Sin referirse al caso del ex-mandatario, el coordinador de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda, Ricardo Guerrero, recalca el rol jugado por la reforma tributaria en la reducción del incentivo a mantener sociedades en paraísos tributarios.

El abogado también anuncia los próximos pasos del gobierno en el intercambio automático de información tributaria, que a partir de 2018 permitirá a Chile intercambiar datos con más de 100 jurisdicciones.

– **¿Ha habido mucho mito sobre este tema?**

– Uno de los objetivos principales de la reforma tributaria era el combate a la evasión y la elusión, tanto nacional como internacional. En ese contexto, incorporó mecanismos para prevenir el impacto que producen los paraísos fiscales. Hay que tener muy claro por qué los paraísos tributarios son problemáticos: las medidas que hemos ido implementando, al alero de recomendaciones internacionales, con la reforma tributaria dan cuenta de que ya no es tan atractivo tener inversiones allí.

– **¿En qué sentido?**

– Primero, el paraíso tributario responde a lo que se denominaba como país de nula o baja tributación. A través de estas jurisdicciones, se podía evitar el pago de impuestos en otro país, como el de origen.

En ese sentido, antes de la reforma tributaria en Chile se pagaba impuestos por rentas de fuente extranjera. Sin perjuicio de eso, las rentabilidades obtenidas por esa fuente en el extranjero no tenían que ser reconocidas a nivel de impuestos en Chile solo hasta el momento en ser retiradas. A partir de 2016, con la reforma, esa rentabilidad debe pagar impuestos en Chile independiente de si es retirada. Se pasa de una base percibida a devengada.

De esta manera, y desde 2016 al alero de la reforma tributaria,



la nula o baja tributación de los paraísos tributarios ya no es tan atractiva.

– **¿Los paraísos fiscales ya no tienen razón de ser para los inversionistas chilenos entonces?**

– Ya no les sirve mucho desde ese punto de vista. Lo que se genera en ese paraíso tributario se deberá reconocer como impuesto en Chile.

Sin embargo, el gran pero es que los paraísos fiscales tienen el problema de la opacidad. ¿Qué pasa si Impuestos Internos no cuenta con la información para saber la existencia de inversiones en un paraíso tributario? No podría fiscalizar para obligar al contribuyente a declarar esa inversión. El paraíso tributario aún sirve para esconder esa plata. El SII está ciego respecto a las rentabilidades no informadas.

Por lo mismo, la norma CFC de la reforma tributaria (que regula las rentas obtenidas de fuente extranjera) no serviría



Sin embargo, los paraísos tributarios aún sirven para esconder plata. Hay que combatir eso”.

de nada si no se amplía la red de convenios de intercambio de información con el mundo. Esto, considerando que el 8% del PIB mundial se radica en paraísos fiscales.

– **¿Deben desaparecer los paraísos fiscales?**

– El problema de los paraísos fiscales es la opacidad. En la medida que los países empiecen a colaborar con la entrega de información, el problema de la opacidad irá desapareciendo solo.

– **¿O sea, la opacidad se mantiene?**

– Perfectamente antes de 2016 alguien puede haber tenido una inversión en un paraíso tributario, pero no se puede saber con certeza si declaró la rentabilidad cuando correspondía. Eso podría cambiar cuando se dé inicio a los intercambios automáticos de información con otras jurisdicciones, a partir de septiembre de 2018.

– **¿En qué está ese proceso?**

– Las instituciones financieras chilenas –AFP, fondos mutuos, bancos, fondos de inversión, etc.– estarán obligadas, a partir del 1 de julio, a entregar información al SII respecto a los contribuyentes sin residencia en Chile que tengan inversiones en esas instituciones. Esa información será compartida automáticamente por el SII con otras jurisdicciones a partir de septiembre de 2018. El reglamento se encuentra en toma de razón en Contraloría y debería estar publicado en los próximos días.